

Clase de Proceso: Saneamiento de la falsa tradición
Radicado: 682174089001-2019-00056-00
Demandante: NATIVIDAD PICO SALAMANCA Y OTROS
Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO CASTRO Y OTROS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020)

1. A S U N T O

Surtido el emplazamiento, se procede a ordenar el ingreso del proceso en el registro nacional de personas emplazadas.

2. CONSIDERACIONES

El artículo 108 del CGP prevé que ese acto se surtirá una vez cumplido la publicación con los requisitos legales, que son: i) nombre del emplazado; ii) la partes del proceso; iii) la clase de proceso; y iv) el juzgado que lo requiere; además, la publicación en el “registro nacional de personas emplazadas” en el que se incluirán, fuera de los anteriores requisitos, el número de cédula de ciudadanía, por un lapso de 15 días, para lo cual, en el parágrafo del citado artículo 108, se dispuso que el Consejo Superior de la Judicatura regulara todo lo correspondiente a dicho registro, con el fin de i) darle publicidad; ii) garantizar el acceso; y iii) establecer la base de datos que permita consultar la información.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

3. RESUELVE

Primero. ORDENAR que por Secretaría del despacho se surta el registro del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del proceso 682174089001-2019-00056-00 iniciado por **NATIVIDAD PICO SALAMANCA y ANTONIO NOCUA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se publica en estado 35 del 15 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Clase de Proceso: Saneamiento de la falsa tradición
Radicado: 682174089001-2019-00056-00
Demandante: NATIVIDAD PICO SALAMANCA Y OTROS .
Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO CASTRO Y OTROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e313393238c57e9d0a0af178832a64f547e1df2d8635084df07e89b54ccf24e**
Documento generado en 14/10/2020 11:41:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>